



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0068-2024-UNAAT

Acobamba, 13 de marzo de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0378-2024-PCO (12.03.2024), INFORME N° 0054-2024-UNAAT/VPA (12.03.2024), INFORME N° 0034-2024-UNAAT/VPA/CI (08.03.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elecano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Reglamento General del Centro de Idiomas, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2023-UNAAT, señala en el artículo 57° como procedimientos para la expedición de diplomas y certificaciones, lo siguiente: "a) El egresado solicita al Director Ejecutivo del Centro de Idiomas su diploma y certificado, para ello adjunta los requisitos exigidos. b) El Director Ejecutivo del Centro de Idiomas traslada los requisitos a los miembros del Comité Directivo. c) Los miembros del Comité Directivo, revisan los requisitos establecidos, suscribiendo un acta de aprobación. d) El Director Ejecutivo del Centro de Idiomas remite la Documentación a la Comisión Organizadora para su emisión de Acto Resolutivo. e) El Centro de Idiomas imprime la diploma y certificado.";

Que, a través del Informe N° 0034-2024-UNAAT/VPA/CI, el Centro de Idiomas solicita al Vicepresidente Académico la aprobación para la obtención del certificado de nivel básico del idioma inglés, del estudiante Sebastián de Jesús Celestino Martínez; sustentando que el mencionado estudiante solicitó rendir el examen de acreditación y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General del Centro de Idiomas. Adjunta el Acta de aprobación del Comité Directivo del Centro de Idiomas, de fecha 07 de marzo de 2024;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0054-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico emite opinión favorable por la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 13 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la certificación de nivel básico en el idioma inglés, del Centro de Idiomas de la UNAAT, a favor de Sebastián de Jesús Celestino Martínez, en mérito al Acta de aprobación de fecha 07 de marzo de 2024; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CERTIFICACIÓN DE NIVEL BÁSICO EN EL IDIOMA INGLÉS, del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a favor de SEBASTIAN DE JESUS CELESTINO MARTINEZ, en mérito al Acta de aprobación de fecha 07 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección y Centro de Idiomas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL

